UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 663 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 05 SET. 2016

Visto el Informe N° 083-2016-UNSCH/OAB, sobre Rectificación de la Resolución Rectoral Nº 433-2016-UNSCH-R, del Mantenimiento del Pabellón "J"; y

CONSIDERANDO:

Que, Resolución Rectoral Nº 433-2016-UNSCH-R, de fecha 17 de junio de 2016, se autorizó en vías de regularización la adquisición de bienes y servicios para el "Mantenimiento y Refacción del Pabellón J de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por el monto de S/ 200,518.67 soles (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO Y 67/100 SOLES), conforme al Expediente Técnico;

Que, con Informe N° 082-2016-UNSCH/OAB, de fecha 31 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento ha solicitado la rectificación de la referida resolución en el extremo que debe incluirse "el ingreso de materiales adquiridos al almacén central del mantenimiento del pabellón "J";

Que, el artículo 201.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el artículo 1° de la Resolución Rectoral Nº 433-2016-UNSCH-R, de fecha 17 de junio de 2016, en el extremo del artículo 1°, el cual debe quedar redactado con el siguiente tenor:

AUTORIZAR en vías de regularización la adquisición de bienes y servicios para el "Mantenimiento y Refacción del Pabellón J de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", por el monto de S/ 200,518.67 soles (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO Y 67/100 SOLES) conforme al Expediente Técnico y el ingreso de los materiales adquiridos al Almacén Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 1663 -2016-UNSCH-R

Distribución:
Vicerrectorados (02)/Oficina General de Administración/Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales/Oficina de Presupuesto/Oficina de Programación e Inversiones/Oficina de Abastecimiento./Oficina de Contabilidad./Oficina de Tesorería./Oficina de Integración Contable./Oficina de Estudios y Proyectos./Oficina de Almacén /Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales
Oficina de Inversiones/Organo de Control Institucional/Oficina de Informática y Sistemas (Portal Institucional)Archivo.
CAZP/